



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO REDOVÁN

3831 ANUNCIO APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 367, de fecha 27 de mayo de 2022, de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	VACANTE S	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO
C1	F/07	ADMINISTRATIVO	AG	ADMINISTRATIVA	1	2008	Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021- Estabilización Empleo Temporal
C1	F/10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AG	AUXILIAR	1	2008	Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021- Estabilización Empleo Temporal

PERSONAL LABORAL:

GRUPO/ SUBGRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	VACANTE S	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO
A2	L/09	ARQUITECTO TÉCNICO	AE	TÉCNICA	1	2000	Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021- Estabilización Empleo Temporal
A2	L/10	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	AE	TÉCNICA	1	2007	Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021- Estabilización Empleo Temporal
C2	L/07	AUXILIAR BIBLIOTECA	AE	SERVICIOS ESPECIALES	1	2007	Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021- Estabilización Empleo Temporal



GRUPO/ SUBGRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO
C2	L/08	CONDUCTOR	AE	SERVICIOS ESPECIALES	1	2009	Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021- Estabilización Empleo Temporal
AP	L/01	OFICIAL 1º ALBAÑILERIA	AE	SERVICIOS ESPECIALES	1	2012	Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021- Estabilización Empleo Temporal
AP	L/02	FONTANERO	AE	SERVICIOS ESPECIALES	1	2006	Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021- Estabilización Empleo Temporal
AP	L/03	CONSERJE	AE	SERVICIOS ESPECIALES	5	1983-2004- 2006-2008- 2009-	Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021- Estabilización Empleo Temporal
AP	L/04	AUXILIAR HOGAR (SAD)	AE	SERVICIOS ESPECIALES	3	2008	Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021- Estabilización Empleo Temporal
AP	L/05	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	AE	SERVICIOS ESPECIALES	1	2007	Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021- Estabilización Empleo Temporal
AP	L/06	PEÓN	AE	SERVICIOS ESPECIALES	2	2003-2013	Disp. Adic. 6ª Ley 20/2021- Estabilización Empleo Temporal

Así mismo se resuelve revocar o dejar sin efecto la OEP 2020 respecto de las plazas ofertadas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para ser incluidas dentro del proceso de estabilización del empleo temporal que toma de base lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, donde se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Redován, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción



Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Alcaldesa-Presidenta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE